

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

CORRECCION DE ERRORES de la Orden Foral 80/2007, de 3 julio de 2007, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 64/2007, de 28 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de destinos y movilidad del profesorado de religión católica en los centros dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden Foral, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 90, de 23 de julio de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8675, 1.^a columna, en el punto Seis.–Se modifica la Disposición Transitoria Segunda, que queda redactada de la siguiente manera, en el subapartado 1.2 del apartado 1. Experiencia docente en centros públicos, del punto I.–Experiencia docente previa.

Donde dice: "1.2. Por cada año de permanencia interrumpida en el mismo centro público en que ha impartido docencia como profesor de religión en cualquier nivel educativo durante el último curso inmediatamente anterior a la convocatoria del proceso selectivo: 1 punto.

Por cada mes fracción de año en la plaza que se indican en el apartado anterior: 0,083 puntos."

Debe decir: "1.2. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el mismo centro público en que ha impartido docencia como profesor de religión en cualquier nivel educativo durante el último curso inmediatamente anterior a la convocatoria del proceso selectivo: 1 punto.

Por cada mes fracción de año en la plaza que se indica en el apartado anterior: 0,083 puntos".

En la página 8676, 1.^a columna, en el punto Nueve.–Se introduce un apartado 1.5 en el apartado 1. del Anexo I. Experiencia docente en centros públicos.

Donde dice: "1,5 Por cada año de permanencia interrumpida en el mismo centro público en que ha impartido docencia como profesor de religión en cualquier nivel educativo durante el último curso inmediatamente anterior a la convocatoria del proceso selectivo: 1 punto.

Por cada mes fracción de año en la plaza que se indican en el apartado anterior: 0,083 puntos".

Debe decir: "1.5 Por cada año de permanencia ininterrumpida en el mismo centro público en que ha impartido docencia como profesor de religión en cualquier nivel educativo durante el último curso inmediatamente anterior a la convocatoria del proceso selectivo: 1 punto.

Por cada mes fracción de año en la plaza que se indica en el apartado anterior: 0,083 puntos".

Pamplona, 5 de septiembre de 2007.–El Consejero de Educación, *Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.*